

Atribuciones a situaciones de interacción ambiguas: el punto de vista de la víctima y del agente del prejuicio

María Nieves Quiles*, J. Ph. Leyens** y Armando Rodríguez*
Universidad de La Laguna y * Universidad de Louvain-la-Neuve**

El objetivo de la presente investigación es comprobar si existen diferencias en las explicaciones que dan las personas a situaciones de interacción ambiguas, según pertenezcan a un grupo discriminado o a un grupo discriminador. 33 participantes canarios (mayoría discriminadora) y 31 peninsulares (minoría discriminada) cumplimentaron un cuestionario que reproducía diversas situaciones de interacción hostiles acompañadas, cada una de ellas, de tres causas posibles. Estas causas aludían a la condición de peninsular del protagonista (discriminación explícita), a alguna característica personal del actor relacionada con el estereotipo peninsular (discriminación implícita) y por último a una característica de relleno. Los resultados confirman las diferencias atribucionales entre peninsulares y canarios. Concretamente, los canarios explican el comportamiento hostil hacia los peninsulares recurriendo a las características personales del actor (prejuicio implícito) mientras los peninsulares, explican el comportamiento hostil de los canarios por razones de pertenencia grupal.

Attributions to ambiguous interaction situations from the point of view of the target and the perpetrator. The purpose of this research is to test if there is a difference between the explanations people give in ambiguous situations depending on which group they belong to, a discriminated or discriminatory group. Thirty-three Canarian participants and 31 Mainlanders filled in a questionnaire which included several behaviors likely to be interpreted in a hostile way. Three causes were provided for each behavior. One of the causes referred to the mainland origin of the person, another cause referred to personal characteristics related to the mainland stereotypes and the last cause was a filler. The results confirm the attributional differences between Mainlanders and Canarians. More precisely, the Canarians tended to refer to the stereotypical characteristic of the person whereas the Mainlanders tended to use more the group explanation.

«Godos fuera»; «godos no», son algunas de las frases que aparecen en los muros y paredes de distintos lugares de Canarias. La frase «godos aquí» se reserva para los contenedores de basura. Con estos o similares *slogans*, se expresa la actitud de rechazo que muchos canarios sienten por los peninsulares que trasladan su residencia a estas islas del Atlántico a los que, despectivamente, se llama «godos». Por su parte, los peninsulares que viven en Canarias, no pueden sustraerse a ese sentimiento de desprecio que les lleva a percibir episodios interpersonales ambiguos como formas abiertas o sutiles de discriminación. Esta percepción la comparten los peninsulares con todos aquellos componentes de grupos sociales que, con frecuencia, son objeto de discriminación como es el caso de las mujeres o de las minorías raciales, por citar algún ejemplo. El propósito de este artículo es comprobar si ante situaciones ambiguas que conllevan hostilidad, las atribuciones que hacen las víctimas del prejuicio, por un lado y, los componentes del grupo que discrimina, por otro, son

diferentes y de serlo a qué tipo de explicaciones recurren unos y otros.

Lamentablemente, no hay mucha teoría con la que confrontar la hipótesis de esta investigación ya que hasta no hace mucho el centro de la investigación sobre el prejuicio descansaba en el agente de la discriminación y no en el paciente. Semejante asimetría está comenzando a salvarse gracias a la redefinición del prejuicio como un proceso más dinámico y producto de la interacción.

En esta investigación consideramos a las personas discriminadas no como entes pasivos sino como parte del proceso de discriminación que perciben, sienten y reaccionan de modo diverso a las conductas discriminativas de los otros. Ante un acontecimiento o conducta estas personas llevan a cabo dos valoraciones cognitivas (Lazarus y Folkman, 1984). En primer lugar, valoran si hay en ese acontecimiento alguna amenaza potencial o algún factor capaz de producirle daño (evaluación primaria). En segundo lugar y casi simultáneamente, el individuo valora los recursos de los que dispone para responder a esa amenaza potencial (evaluación secundaria). En un contexto social caracterizado por actitudes de prejuicio hacia un grupo y conductas reiteradas de discriminación es muy probable que la evaluación primaria conduzca a los miembros de la minoría discriminada a percibir diversas situaciones como potencialmente amenazantes.

Ahora bien, en la evaluación que los sujetos hacen de un acontecimiento o conducta ambigua con el objeto de determinar su naturaleza discriminatoria se producen sesgos debidos no, exclusivamente, a factores cognitivos sino, y especialmente, a factores motivacionales. Dada la ambigüedad de la mayoría de los acontecimientos y conductas, la percepción de discriminación depende de diversos factores subjetivos que hacen que los perceptores de las minorías discriminadas sean más propensos a dar dos tipos de respuestas: a) no considerar discriminatoria una conducta que en realidad sí lo es (subestimación de la discriminación) y b) considerar que una conducta está discriminándole cuando en realidad no lo hace (sobreestimación de la discriminación).

En el primer caso, si la discriminación se hace evidente, la persona experimenta un daño psicológico físico o estructural inesperado (Mathews y MacLeod, 1994; Feldman Barrett y Swim, 1998). Para afrontar esta situación la persona adopta varias respuestas de subestimación o minimización del prejuicio del que es objeto. Una posibilidad es que, las minorías discriminadas rechacen o ignoren la frecuencia real de conductas discriminatorias hacia su grupo (Ruggiero & Major, 1998). Otra posibilidad es aceptar que la frecuencia de esas conductas es alta pero incide menos en uno mismo que en otros miembros del grupo (Ruggiero & Taylor, 1995). Finalmente, pueden atribuirlo a características personales distintas a las derivadas de su pertenencia a una minoría y, por tanto a conductas no discriminatorias (Ruggiero & Taylor, 1997). En todos estos casos, la minimización o subestimación de la discriminación reflejaría un sentimiento de invulnerabilidad y de ilusión positiva.

En el segundo caso, considerar que una conducta está discriminándole cuando en realidad no lo hace, es especialmente frecuente en contextos con una alta prevalencia de las conductas discriminatorias (Crocker y Major, 1989; Major y Crocker, 1993). En estos contextos, la sobreestimación es una estrategia óptima y saludable ya que el coste de una equivocación es mínimo. Sin embargo, cuando la prevalencia de conductas discriminatorias es baja, sobrestimar el prejuicio como estrategia de autoprotección impide a los individuos detectar el cambio de actitud de las mayorías o adoptar conductas más positivas en la interacción con ellos. Como apunta Pettigrew & Martin (1987) cuando un individuo se habitúa a conductas de evitación, disminuyen las posibilidades de vivir situaciones de interacción positivas con los otros. En la misma dirección, Kleck & Strenta (1980) indican que los individuos estigmatizados esperan que los otros les traten desfavorablemente aun cuando no haya indicios de conductas negativas. Según Kramer y Messick (1998), este tipo de cognición paranoide no es una manifestación patológica sino el subproducto de la interacción entre las estrategias de procesamiento de información social paranoide y el contexto social al que son sensibles los perceptores. Esto les lleva a vivir en un estado de alerta y sospecha constante, a un exceso de ansiedad y reacciones conductuales disfuncionales.

En resumen, la sobreestimación y la subestimación de las conductas de discriminación son frecuentes entre los grupos discriminados y ambos cumplen una función adaptativa de autoprotección frente a las conductas discriminatorias.

Para establecer con rigor si hay subestimación o sobreestimación de la discriminación, es preciso disponer de un criterio que nos indique si una conducta es o no discriminatoria. Desgraciadamente, la naturaleza ambigua y normalmente sutil de la mayoría de las conductas discriminatorias hace imposible disponer de al-

gún criterio que garantice la adecuación de las respuestas de las minorías en esas situaciones. Sin duda, el juicio de un observador imparcial e independiente sería un buen dictamen de la existencia de indicios discriminatorios en una situación. Sin embargo por razones obvias, la presencia de un observador independiente no forma parte de las situaciones habituales en las que las minorías toman decisiones sobre la naturaleza de cada episodio de interacción. En consecuencia, el juicio último sobre el carácter discriminatorio o no de estas situaciones ambiguas se deriva de procesos de interacción y negociación social de significados con otros miembros de la minoría y ocasionalmente con miembros de la mayoría. Ciertamente las motivaciones de unos y otros son diferentes pero ambos constituyen parte del contexto de interacción en el que las situaciones adquieren significado y reducen su ambigüedad.

La finalidad de esta investigación es verificar las diferencias atribucionales, en situaciones de interacción ambiguas, entre peninsulares y canarios. Como consecuencia de la colonización sufrida hace cinco siglos por los canarios a mano de los peninsulares, los canarios tienen sentimientos ambivalentes hacia estos últimos. Por un lado, se les percibe como personas competentes, eficaces y con habilidades para abordar empresas y superar desafíos. Por otro, se les asimila a los inmigrantes cualificados que se afincan en la isla y restan recursos y puestos de trabajo a los canarios. Esto hace que exista un estereotipo socialmente consensuado sobre los peninsulares a los que se llama «godos» y que les describe como intrusos y ambiciosos (Rodríguez y Quiles, en prensa; Leyens, Paladino, Rodríguez, Vaes, Demoulin, Rodríguez y Gaunt, 2000). Tales sentimientos quedan de manifiesto, para los peninsulares que desplazan su residencia a Canarias, desde el momento en que son identificados por el habla.

En este contexto de discriminación frecuente esperamos que, los episodios de interacción social ambigua en los que interviene una persona peninsular, sean percibidos diferencialmente por canarios y por peninsulares: la mayoría (los canarios) rechazará que la «posible hostilidad» de los canarios hacia los peninsulares se deba, precisamente, a su condición de peninsular (prejuicio explícito). Esto reflejaría una actitud abiertamente prejuiciosa y, por tanto, no consentida ni aceptada socialmente. En su lugar, están más dispuestos a reconocer que sus comportamientos son reacciones lógicas ante rasgos personales (estereotípicos) del otro (prejuicio implícito).

Paralelamente, esperamos que la minoría discriminada (peninsulares) identifique las conductas «aparentemente hostiles» como claros comportamientos discriminatorios contra ellos por su condición de miembros del grupo peninsular. Finalmente, cuando ese mismo episodio de interacción tiene lugar entre personas cuyo origen no se especifica, ambos, peninsulares y canarios, están más dispuestos a reconocer que ciertos episodios son típicos de un comportamiento discriminatorio explícito.

Método

Participantes

Participaron en el experimento 64 profesionales ajenos al ámbito universitario (trabajadores de la administración pública). De ellos, 33 eran canarios y 31 peninsulares. La media de edad fue de 35.7 años, con una desviación típica de 11.1.

Diseño

La investigación se llevó a cabo mediante un diseño de 2 (protagonista del episodio: peninsular vs anónimo) x2 (procedencia del participante: peninsular vs canario) x2 (tipo de atribución: pertenencia grupal del actor (prejuicio explícito) vs características estereotípicas (prejuicio implícito)). Las dos primeras variables son intergrupo y la última intragrupo.

Material y procedimiento

El cuestionario se elaboró a partir de dos estudios exploratorios en el que intervinieron 80 peninsulares residentes en las islas. Estos estudios nos proporcionaron un repertorio de 95 episodios de interacción en los que se habían sentido discriminados o simplemente observados por ser peninsulares. Algunos de estos episodios eran: «Cuando digo autobús en vez de guagua la gente me rechina como si les molestara que utilice acepciones no canarias»; «En cuanto escuchan mi forma de hablar la gente me dice que vuelva a mi tierra, que aquí quito un puesto de trabajo a los canarios»; «Cuando estoy con mis amigos y se ponen a hablar de Canarias me ignoran o me descalifican diciéndome que soy peninsular».

Posteriormente se hizo una selección de los episodios. Se eligieron aquellos que incluían un intercambio hostil, eran más frecuentes y se produjeran en contextos distintos (por ej. el trabajo, el mercado, el colegio y la calle). Estas situaciones fueron redactadas de acuerdo con el mismo formato sintáctico: El actor A (peninsular o anónimo) realiza una conducta y el actor B (siempre canario) da una respuesta que podría ser interpretada como hostil. Se seleccionaron los cuatro episodios que, en opinión de un grupo de jueces, se ajustaban más a una interacción social ambigua. El siguiente ejemplo corresponde a una situación en la que no se da información del actor A (condición anónima): «Ricardo está haciendo cola para pagar el agua y la cola no avanza porque la persona que atiende la ventanilla lleva cinco minutos hablando y riéndose de cosas privadas, con otra persona. Ricardo protesta en voz alta. Al irse cree oír un comentario despectivo sobre él». Esta misma situación, en la condición peninsular decía: «Ricardo procede de Badajoz aunque hace tiempo que vive en Canarias. Está haciendo cola para pagar el agua y la cola no avanza porque la persona que atiende la ventanilla lleva cinco minutos hablando y riéndose de cosas privadas, con otra persona. Ricardo protesta en voz alta. Al irse cree oír un comentario despectivo sobre él».

Los cuatro episodios ambiguos junto a otros cuatro episodios de relleno constituyeron el cuestionario definitivo, del que existían dos versiones: una correspondiente a la condición anónima y otra a la condición peninsular.

Después de cada episodio se pedía a los sujetos que escogieran entre tres posibles razones la que explicaba mejor la respuesta del actor B. Una atribuía la respuesta a la condición de peninsular del actor A (discriminativa explícita), por ejemplo: *Ricardo ha hablado con acento peninsular*. Otra lo atribuía a un rasgo personal asociado al estereotipo de peninsular (discriminativa implícita), por ejemplo: *Ricardo ha cuestionado públicamente la eficacia del empleado*. Una tercera alternativa se refería a un rasgo social o personal no asociado a la condición de peninsular (relleno), por ejemplo: *Ricardo se ha mostrado impaciente*. Los items que componían la escala de discriminación implícita y que hacían referencia a rasgos estereotípicos de los peninsulares fueron elaborados a

partir de las investigaciones de Leyens, Rodríguez-Pérez, Rodríguez-Torres, Gaunt, Paladino, Vaes y Demoulin (2000); Leyens, Paladino, Rodríguez-Torres, Vaes, Demoulin, Rodríguez-Pérez y Gaunt (2000); Rodríguez y Quiles (en prensa). El orden de presentación y el contenido de las tres alternativas variaba en cada uno de los episodios que componían el cuestionario.

Los participantes respondían a una de las dos versiones. En una de las versiones se indicaba explícitamente que el actor A era peninsular (condición: peninsular). En la otra versión no se daba ninguna información sobre el origen del actor (condición: anónima). Cada participante (canario/peninsular) sólo respondía a una de las versiones del cuestionario. En el anexo se presentan las dos versiones de los episodios experimentales y las alternativas de respuesta correspondientes.

Resultados

En primer lugar, se llevó a cabo un análisis de la consistencia interna de la medida discriminativa explícita así como de la medida discriminativa implícita en los cuatro episodios. El alpha de Cronbach fue .80 para la primera medida y de .45 para la segunda. Esta diferencia es coherente con lo hallado por otros autores (Pettigrew y Meertens, 1995) en las pruebas de consistencia interna ya que obtienen un alpha de Cronbach más alto para los items que miden el prejuicio explícito que para aquellos que miden el prejuicio implícito. Por ejemplo, Pettigrew y Meertens obtuvieron en la subescala de racismo manifiesto valores alpha entre .70 y .93 mientras que, en la escala de racismo implícito los valores estaban entre .52 y .72. La razón para esta diferencia está en la propia definición del prejuicio implícito que incluye distintas creencias, no consecuentemente conectadas entre sí, sobre determinados exogrupos. En nuestro caso, el prejuicio explícito se expresaba aludiendo a la condición de «peninsular» del actor, mientras que, el prejuicio implícito se presentaba de modo menos obvio. En cualquier caso, es evidente que el prejuicio explícito es más coherente ya que constituye una creencia más compacta, mientras el prejuicio sutil es más elaborado y sus ramificaciones con otras creencias, más complejas y difusas.

A continuación, llevamos a cabo un análisis de varianza de 2 (protagonista del episodio: peninsular vs. anónimo) x 2 (procedencia del participante: peninsular vs. canario) x 2 (prejuicio: implícito vs. explícito). Los resultados muestran un efecto principal significativo en la variable protagonista $F(1,60) = 5.1, p < 0.03/$. Esto significa que la atribución de prejuicio explícito es mayor cuando el actor del episodio es anónimo ($M=5.98$) que cuando es un peninsular ($M=5.44$).

La interacción de las tres variables no resultó significativa ($F < 1$), aunque sí lo fueron dos interacciones que contribuyen a entender las respuestas experimentales. En primer lugar, resultó significativa la interacción de las variables prejuicio y procedencia, $F(1,60) = 4.84, p < .032/$. Concretamente, y tal como vemos en la figura 1, los canarios recurren más a la explicación de prejuicio implícito ($M=6.3$) que los peninsulares ($M=5.4$), $F(1,62) = 7.68, p < .007/$. Igualmente resultó significativa, en el caso de los canarios, la diferencia entre el prejuicio implícito y el prejuicio explícito, $F(1, 62) = 6.03, p < .017/$, de manera que hacen más atribuciones al primero ($M=6.3$) que al segundo ($M=5.3$).

En segundo lugar, resultó significativa la interacción entre el prejuicio y el protagonista de los episodios, $F(1,60) = 4.16, p < 0.046/$. Más exactamente, cuando no se cita la procedencia del

protagonista del episodio (condición anónima) se hacen más atribuciones al prejuicio explícito ($M=6.1$) que cuando se conoce el origen peninsular del mismo ($M=4.9$), $/F(1,62)=8.03$, $P<.006/$. Si atendemos a las diferencias entre los dos tipos de prejuicio encontramos diferencias significativas entre ambos, cuando el protagonista de los episodios es peninsular. De modo que, se hacen más atribuciones al prejuicio implícito ($M=5.9$) que al prejuicio explícito ($M=5.2$), $/F(1,62)= 5.48$, $p<.023/$. Estos resultados se recogen en la figura 2.

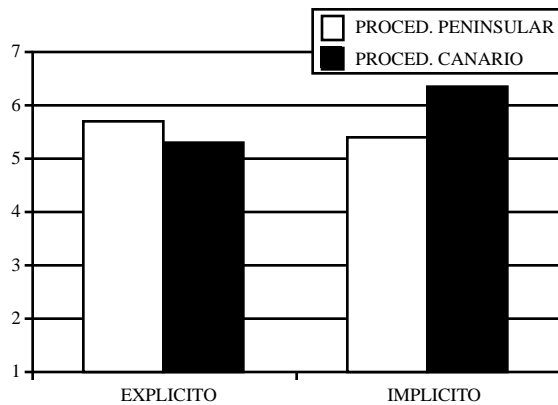


Figura 1. Percepción del prejuicio implícito y explícito según la procedencia de los participantes

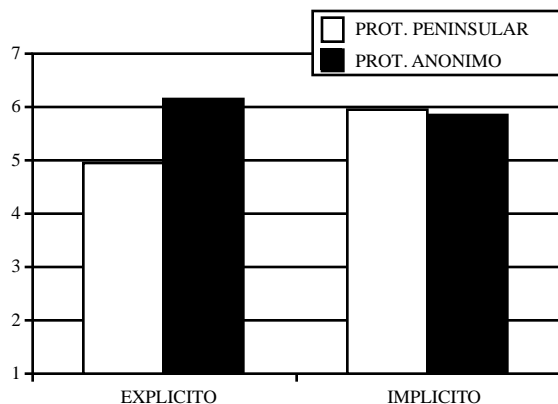


Figura 2. Percepción del prejuicio explícito e implícito según el origen del protagonista

Discusión

Nuestra hipótesis de partida era que los componentes del grupo discriminador tenderían a negar la discriminación explícita y que, optarían por la explicación más sutil o indirecta. Igualmente esperábamos que hubiera diferencias significativas a la hora de explicar los episodios ambiguos según se fuera víctima del prejuicio o ejecutor del mismo. Como se observa en nuestros resultados canarios y peninsulares perciben de manera diferente los episodios de interacción ambigua protagonizados por peninsulares. Concretamente, los canarios recurren más a las atribuciones implícitas que los peninsulares. Esto es, nuestros resultados indican que los canarios atribuyen a los episodios ambiguos más prejuicio implícito que explícito y, en este sentido, niegan que exista un comportamiento discriminatorio más allá del que se merecen «algunas per-

sonas concretas venidas de la península y que no se adaptan al modo de vivir de aquí» en la línea del racismo moderno (Brown, 1995/1998). En otras palabras, perciben que un comportamiento abiertamente discriminatorio y actitudes intolerantes es esporádico y socialmente poco deseable. En su lugar, tal como indican nuestros resultados, se recurre a características personales asociadas a la imagen de la minoría que, en última instancia, se corresponden con una forma encubierta de prejuicio.

En el caso de la medida explícita del prejuicio, si bien las diferencias entre ambos grupos no alcanza la significación, los datos muestran una tendencia al empleo de la explicación explícita por parte de los peninsulares más que por parte de los canarios. Estos resultados son coherentes con el punto de vista de Swim, Cohen y Hyers (1998) para quienes la minoría (los peninsulares), en tanto objeto frecuente de discriminación, se han convertido en expertos en este tipo de situaciones. Es decir, se han socializado en el prejuicio hacia su endogrupo y se han vuelto expertos en la percepción de relaciones entre incidentes diversos y comportamiento discriminatorio. En este sentido, los trabajos de Inman y Baron, (1996) e Inman y Huerta (1999) resultan esclarecedores al considerar que las interacciones, al igual que las personas y los objetos, tienen cualidades prototípicas. Dichas cualidades influyen en la percepción del prejuicio, guiando la atención, rellenando la información ausente, etc.. Así, el conocimiento general que los peninsulares poseen de sus relaciones con los canarios les lleva a interpretar situaciones ambiguas (pero semejantes a otras ya vividas) como prejuiciosas. O a tener más accesible en su memoria conductas de prejuicio y interpretar espontáneamente las conductas ambiguas como conductas de prejuicio explícito (Medin, Alton y Murphy, 1984).

La segunda interacción significativa hallada en esta investigación muestra que tanto los peninsulares como los canarios identifican los comportamientos ambiguos dirigidos a protagonistas anónimos como un comportamiento abiertamente discriminatorio, mientras que cuando los episodios relatan la interacción con un protagonista peninsular los mismos episodios se atribuyen a características del actor, asociadas al estereotipo grupal.

Desde los trabajos pioneros de Asch (1940), multitud de investigaciones han mostrado que la interpretación de la conducta y la atribución consiguiente de la misma está mediatizada por las características del actor que la ejecuta. En el caso presente, las diferencias observadas en la percepción del prejuicio cuando el protagonista del episodio es desconocido o es peninsular confirman un cambio en el significado del episodio, que objetivamente sólo difiere en esa información. Por otra parte, cuando se desconoce el origen del actor que protagoniza el episodio ambiguo se reconoce más prejuicio explícito que cuando el protagonista es peninsular, porque lo que se juzga es la situación en sí (y ésta se percibe como discriminatoria), no al protagonista de la misma. En este último caso, más que de cambio de significado debemos hablar de poder de la conducta (Vonk, 1997). De modo que a la hora de atribuir causas probables a los episodios a evaluar, los participantes en este estudio han dado prioridad a la información conductual cuando el protagonista es anónimo y han hecho lo propio con las características del actor cuando se conoce el origen peninsular del mismo.

Una interpretación adicional del resultado, obtenido en la condición anónima, es que la alternativa de respuesta explícita aludida al «peninsular» lo que quizá restaba anonimato al protagonista. Esto es, podría hacer que los participantes intuyeran que el protagonista era peninsular en lugar de anónimo.

Agradecimientos

Los autores quieren agradecer los comentarios y sugerencias de Verónica Betancort, Fátima Marichal, Dolores Morera, Ramón

Rodríguez, Brezo Cortés, Virginia Sánchez y del equipo de investigación de la Universidad de Louvain-la-Neuve, dirigido por el profesor Jacques Phillippe Leyens.

Anexo

Episodios experimentales, correspondientes a la condición protagonista peninsular, y alternativas de respuesta.

Episodio 1. *Elena, que es alicantina, recrimina a otro conductor por cometer una infracción. Este le responde con un insulto.*

En su opinión, esta reacción hacia Elena es más probable que ocurra porque:

- a. Al conductor le molesta que una mujer le llame la atención (relleno).
- b. Elena se ha mostrado muy agresiva y maleducada (implícita).
- c. Elena ha hablado con acento peninsular (explícita).

Episodio 2. *Ricardo procede de Badajoz aunque hace tiempo que vive en Canarias. Está haciendo cola para pagar el agua y la cola no avanza porque la persona que atiende la ventanilla lleva cinco minutos hablando y riéndose de cosas privadas, con otra persona. Ricardo protesta en voz alta. Al irse cree oír un comentario despectivo sobre él.*

En su opinión esta reacción hacia Ricardo ha podido ocurrir:

- a. Porque Ricardo se ha mostrado impaciente (relleno).
- b. Porque Ricardo ha cuestionado públicamente la eficacia del empleado (implícita).

- c. Porque Ricardo ha hablado con acento peninsular (explícita).

Episodio 3. *Mercedes es de León y ha participado con otras personas en una reunión celebrada en La Laguna. Cuando la reunión terminó tuvo la impresión de que algunos de los presentes le hacían burla imitando su forma de hablar.*

En su opinión, esto es más probable que ocurra si:

- a. Mercedes tiene acento peninsular (explícita) .
- b. Mercedes en su intervención dijo cosas muy duras (implícita).
- c. Mercedes tartamudea cuando habla en público (relleno).

Episodio 4. *Después de tres años sin conseguir trabajo en Murcia, Juan se ha presentado a unas oposiciones a juzgados en Santa Cruz de Tenerife y las ha aprobado. Al incorporarse a su trabajo le parece que otros compañeros le observan veladamente*

En su opinión, este recibimiento se debería a:

- a. que Juan es nuevo y nadie le conoce (implícita).
- b. que Juan procede de la península (explícita).
- c. que Juan es licenciado en medicina y podría trabajar en otra cosa (relleno).

Nota: En la condición anónima se eliminaban las referencias al origen peninsular del protagonista.

Referencias

Asch, S.E. (1946). Forming impressions of personality, *Journal of Abnormal and Social Psychology*, 41, 258-290.

Brown, R. (1995/1998). *Prejuicio. Su Psicología Social*. Madrid: Alianza.

Crocker, J. Y Major, B. (1989). Social y stigma and self-esteem: The self-protective properties of stigma. *Psychological Review*, 96, 608-630.

Feldman Barret, L. Y Swin, J. (1998). Appraisal of prejudice and discrimination. En J.K. Swin y Ch. Stangor (Eds.), *Prejudice. The target's perspective* (pp.11-36). San Diego, CA: Academic Press.

Inman, : L. Y Baron, R. S. (1996). Influences of prototypes on perceptions of prejudice. *Journal of Personality and Social Psychology*, 4, 727-739.

Inman, M. L., Huerta, J. Y Oh, S. (1999). Perceiving discrimination: The role of prototypes and norm violation. *Social Cognition*, 16, 418-450.

Katz, I. , Wackenhut, J. Y Hass, R.G. (1986). Racial ambivalence, value duality, and behavior. En J.F. Dovidio y S.L. Gaertner (Eds.), *Prejudice, discrimination and racism*. Orlando: Academic Press.

Kleck, R. E. y Strenta, A. (1980). Perceptions of the impact of negatively valued physical characteristics on social interaction. *Journal of Personality and Social Psychology*, 39, 861-873.

Kramer, R. M. (1998). Paranoid Cognition in Social Systems: Thinking and acting, in the shadow of doubt. *Personality and Social Psychology Review*, 2, 251-275.

Lazarus, R. S. y Folkman, S. (1984). *Stress, appraisal, and coping*. Nueva York: Springer.

Leyens, J. Ph., Paladino, P., Rodríguez, R., Vaes, J., Demoulin, S. Rodríguez, A., y Gaunt, R. (2000). The Emotional Side of Prejudice: The Attribution of Secondary Emotions to Intergroups and Outgroups. *Personality and Social Psychology Review*, 4, 186-197.

Leyens, J. Ph., Rodríguez, A., Rodríguez, R., Gaunt, R., Paladino, P., Vaes, J. Y Demoulin, S. (2001). Psychological essentialism and the differential attribution of uniquely human emotions to ingroups and outgroups. *European Journal of Social Psychology*, 00, 1-17.

Mathews, A. y MacLeod, C. (1994). Cognitive approaches to emotion and emotional disorders. *Annual Review of Psychology*, 45, 25-50.

Major, B. Y Crocker, J. (1993). Social stigma: The affective consequences of attributional ambiguity. En D.M. Mackie y D.L Hamilton (Eds.) *Affect, cognition, and stereotyping: Interactive processes in intergroup perception* (pp. 345-370). Nueva York: Academic Press.

Medin, D., Alton, M. y Murphy, T. (1984). Given versus induced category representations: Use of prototype and exemplar information in classification. *Journal of Experimental Psychology: Learning, Memory and Cognition*, 10, 333-352.

Pettigrew, T. y Martin, J. (1987). Shaping the context for Black American inclusion. *Journal of Social Issues*, 43, 41-78.

Pettigrew, T. Y Meertens, R. W. (1995). Subtle and blatant prejudice in Western Europe. *European Journal of Social Psychology*, 25,1, 57-76.

Rodríguez, A. y Quiles, M. (en prensa). *Las actitudes y los estereotipos en Canarias*. La Laguna: Centro de la Cultura Popular.

- Ruggiero, K. M. y Taylor, D. M. (1995). Coping with discrimination: How disadvantaged group members perceive the discrimination that confronts them. *Journal of Personality and Social Psychology*, 68, 826-838.
- Ruggiero, K. M. Y Taylor, D.M. (1997). Why minority group members perceive or do not perceive the discrimination that confronts them: The role of self-esteem and perceived control. *Journal of Personality and Social Psychology*, 72, 373-389.
- Ruggiero, K. M. Y Major, B.N. (1998). Group status and attributions to discrimination: Are low-or high-status group members more likely to blame their failure on discrimination?. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 24, pp.821-837.
- Swin, J. K., Cohen, L.L. y Hyers, L. L. (1998). Experiencing everyday prejudice. En J. K. Swin y C. Stangor (Eds.), *Prejudice: The target's perspective*. San Diego: Academic Press.
- Vonk, R. (1999). Effects of outcome dependency on correspondence bias. *Personality and Social Psychology*, 25, 382-389.

Aceptado el 2 de mayo de 2001